

000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DEL CAUCHO, METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A. CUANTIA(S/. 13'000.000,00).....

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la compañía INDUSTRIA DEL CAUCHO, METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A. representada por su Gerente General el señor Jorge Vasquez Santistevan según nombramiento que se acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, la misma que comparece a la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO, METAL Y PLASTICO "INCAMEP" S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA : INTERVINIENTE.** - Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan el señor Jorge Vasquez Santistevan en su calidad de Gerente General de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO, METAL Y PLASTICO "INCAMEP" S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a



2000000

1 continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- INDUSTRIA DEL
2 CAUCHO, METAL Y PLASTICO "INCAMEP" S.A. se constituyó mediante
3 Escritura Pública otorgada ante el notario Décimo Tercero del Cantón
4 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el diecisiete de Mayo de mil
5 novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
6 Guayaquil el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, con un
7 Capital inicial de Quinientos mil sucres (S/. 500.000,00); b) Por escritura
8 pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero
9 Aycart Vicenzini, el veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y siete,
10 e inscrita el seis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó
11 el capital a la suma de tres millones de sucres, reformándose el artículo
12 correspondiente al capital. **TERCERA:** La Junta General Universal y
13 Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIA DEL CAUCHO,
14 METAL Y PLASTICO "INCAMEP" S.A. celebrada el veintiseis de Abril de mil
15 novecientos noventa, resolvió aumentar el capital social a la suma de trece
16 millones de sucres, y reformar los estatutos sociales de la compañía,
17 autorizando a su representante legal a comparecer a la suscripción de la
18 correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de
19 Estatutos Sociales.-**CUARTA:** En virtud de los antecedentes expuestos, el
20 representante legal de INDUSTRIA DEL CAUCHO, METAL Y PLASTICO
21 "INCAMEP" S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
22 Universal Extraordinaria celebrada el 26 de Abril de mil novecientos
23 noventa, declara: a) Que queda aumentado el capital de la compañía en la
24 suma de TRECE MILLONES DE SUCRES; de tal manera que en lo sucesivo gire
25 con un capital de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES.- b) Que el aumento de
26 capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se
27 determinan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
28 Accionistas celebrada el día veintiseis de Abril de mil novecientos noventa

NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

b. MÁRCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 d) Que todas los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción
2 del Señor George Michael Vasquez Donoso, de nacionalidad estadounidense,
3 quien acompaña la autorización respectiva del Ministerio de Industria
4 Comercio Integración y Pesca MICIP; y, e) Consecuentemente declaro que
5 queda reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos sociales en los
6 términos que consta en la Junta General Universal y Extraordinaria de
7 Accionistas, antes mencionada.- Queda agregada la copia integra del acta
8 de Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el veintiseis de Abril
9 de mil novecientos noventa.- Anteponga y agregue usted señor Notario las
10 demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento
11 de esta escritura.- (Hasta aquí la minuta) f) Ab. Nuria Butiñá de Vivar.-
12 Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres. DOCUMENTO
13 HABILITANTE (ACTA).- **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y**
14 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA**
15 **DEL CAUCHO, METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.**- En la ciudad de
16 Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos
17 noventa, a las diez horas cincuenta minutos en el local social de la
18 compañía ubicado en el kilómetro cinco y medio de la vía a Daule, Centro
19 Comercial Los Robles, primer piso, se reúnen los señores: Jorge Enrique
20 Vasquez Santistevan, por sus propios derechos, propietario de dos mil
21 novecientos setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil
22 sucres cada una; Ricardo Vasquez Donoso, por sus propios derechos,
23 propietario de diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
24 cada una; George Michael Vasquez Donoso, por sus propios derechos,
25 propietario de diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
26 cada una; Ramon Suarez Quiroz, por sus propios derechos, propietario de
27 una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, Segundo Paredes
28 Oviedo, por sus propios derechos, propietario de una acción de un mil



000000

1 sures, quienes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía
2 y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y
3 Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo indicado en el
4 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de
5 conocer y resolver lo siguiente: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre el
6 Aumento de Capital y su correspondiente Reforma de Estatutos.- Actúa
7 como presidente la señora Susana Donoso Pareja de Vasquez, y como
8 secretario el señor Jorge Enrique Vasquez Santiestevan, Gerente General de
9 la compañía; el Presidente dispone que la secretaria constate el quorum
10 reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales;
11 constando el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado
12 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre
13 Juntas Generales de Socios. Inmediatamente, el Presidente declara
14 instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el
15 punto único del orden del día a tratarse, cual es, conocer y resolver sobre
16 el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos para lo cual, toma la
17 palabra el Gerente General de la compañía señor Jorge Vasquez Santiestevan
18 quien da a conocer a los accionistas, una serie de argumentos que conducen
19 a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento de
20 capital en la suma de trece millones de sucres, para efectos de que se
21 refleje la real situación de ella, y que a su vez permita una mejor
22 presentación de la misma ante las entidades financieras del país, para
23 poder obtener importantes créditos en el futuro, y recomienda que dicho
24 aumento se lo haga mediante la emisión de trece mil acciones ordinarias y
25 nominativas de un mil sucres, de tal manera que el lo sucesivo gire con un
26 capital de dieciseis millones de sucres, haciéndose necesario reformar los
27 estatutos en la parte pertinente. Los accionistas presentes, manifiestan
28 que están de acuerdo con lo propuesta hecha por el Gerente General, pero

Guayaquil, Junio 2 de 1.989

0000004

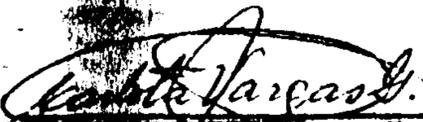
Señor:
JORGE VAZQUEZ SANTISTEVAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

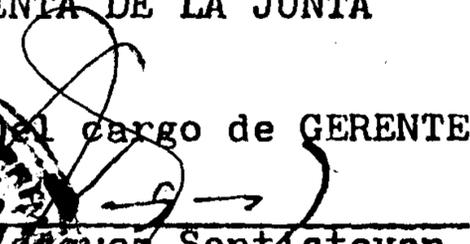
Me es grato llevar a su conocimiento que en la primera sesión de la Junta General de Accionistas de la compañía INDUSTRIA - DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO "INCAMEP S.A." celebrada el día de hoy y en sujeción a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Décimo primero del Estatuto Social, ha sido reelegido GERENTE GENERAL de la indicada compañía por el lapso de CINCO AÑOS; siendo sus deberes y atribuciones las señaladas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, debiendo ejercer la representación legal de ella.

La sociedad se constituyó en forma simultánea mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria del Cantón doctora Norma Plaza de García, el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Atentamente,


Carlota Vargas Gaona
PRESIDENTA DE LA JUNTA

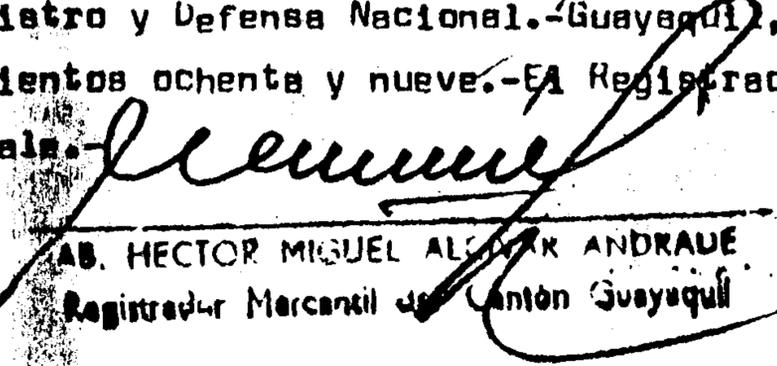
Se acepta el cargo de GERENTE GENERAL


Jorge Vazquez Santistevan

Guayaquil, 6 de Junio de 1989

Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO " INCAMEP S.A.", a foja 23.569, Número 6.698 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.464 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-Enmendado:INCAMEP.

Vale.


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRAUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL
RESOLUCION No. 285

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo No. 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo No. 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos No. 974 de 30 de junio de 1971 y No. 1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional No. 190 de 17 de octubre de 1986, la solicitud y documentación presentada por el señor George Michael Vazquez Donoso; y, el informe favorable No. DRI-IE 345 MICIP de 22 de octubre de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor GEORGE MICHAEL VAZQUEZ DONOSO de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-VI concedida el 30 de mayo de 1979 y transferida a su nuevo pasaporte el 23 de abril de 1984 por el Director General de Extranjería en Quito y registrado con el # 9-11-12265, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

El señor GEORGE MICHAEL VAZQUEZ DONOSO por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

La presente Resolución deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a OCT 27 1986

Pedro Zavallos Navarro
Econ. Pedro Zavallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

TA:GV:PC.

000005

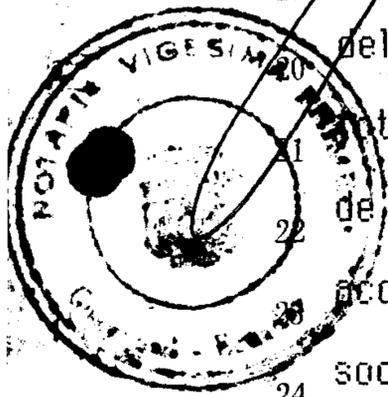
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 que no están en posibilidades de suscribir nuevas acciones, por lo que,
2 expresamente renuncian a su derecho de preferencia. Acto seguido, toma la
3 palabra el señor Jorge Vasquez Santistevan quien manifiesta que, en vista
4 de que existe un crédito pendiente a su favor, por la compañía, y al haber
5 renunciado los demás accionistas a su derecho de preferencia, desea
6 suscribir la totalidad de las acciones. Los accionistas deliberan al
7 respecto, aprueban en forma unánime lo propuesto, y así mismo ratifican
8 las entregas de dinero hechas por el señor Jorge Vasquez Santistevan, en
9 calidad de mutuo a la compañía, sin haberse pactado intereses alguno sobre
10 los mismos, dada la calidad de prestamista, y por unanimidad de votos, la
11 Junta resuelve, lo siguiente: a) Que se aumente el Capital de la Compañía
12 en la suma de trece millones desucres (S/. 13'000.000,00), de tal suerte
13 que sumado al capital actual de la Compañía se eleva a la suma de
14 Dieciseis millones de sucres (S/. 16'000.000,00) ; b) Que el aumento
15 aprobado se lo realice mediante la emisión de trece mil nuevas acciones de
16 Un mil sucres cada una; y, c) Que en vista de que los accionistas: Ricardo
17 Vasquez Donoso, George Michael Vasquez Donoso, Ramón Suarez Quiroz; y,
18 Segundo Paredes Oviedo renuncian expresamente a su derecho de
19 preferencia en la emisión de las nuevas acciones que se emiten en razón
20 del Aumento de Capital aprobado, las nuevas acciones serán suscritas en su
21 totalidad por el Señor Jorge Vasquez Santiestevan, mediante compensación
22 de créditos; lo que es aceptado por unanimidad de votos por los
23 accionistas concurrentes.- d) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos
24 sociales que en lo sucesivo dirá así: "**ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL.-**
25 El Capital Social de la Compañía es de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES,
26 dividido en DIECISEIS mil acciones, ordinarias y nominativas de Un mil
27 sucres cada una." (Hasta aquí el artículo cuarto).- De inmediato la Sala
28 autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública

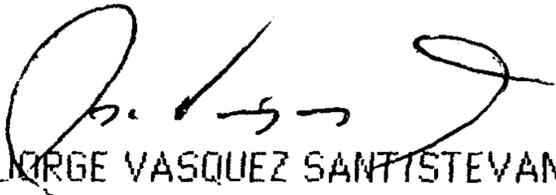


1000000

1 correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del
2 trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas
3 acciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente
4 declara concluida la Junta a las doce horas de la mañana, habiendo
5 concedido previamente un receso, para que la Secretaria levante el acta de
6 esta reunión, la misma que fué leída y aprobada en cada una de sus partes
7 por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia
8 firman al calce.- f) Jorge Vasquez Santistevan; F) Ricardo Vasquez Donoso;
9 f) George Michael Vasquez Donoso; f) Ramón Suarez Quiroz; f) Segundo
10 Paredes Oyiedo.- Certifico que la copia del acta que antecede es igual a su
11 original, que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en
12 caso necesario.- (Firmado) Jorge Vasquez Santistevan Gerente General
13 Secretario- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
14 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
15 firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Day fé.-

16

17

18 
JORGE VASQUEZ SANTISTEVAN

19 Ced. Iden No. 0900174012

20 Cert. Not. No. 330-079

21

22

23

24

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
26 esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha
de su otorgamiento.-

27

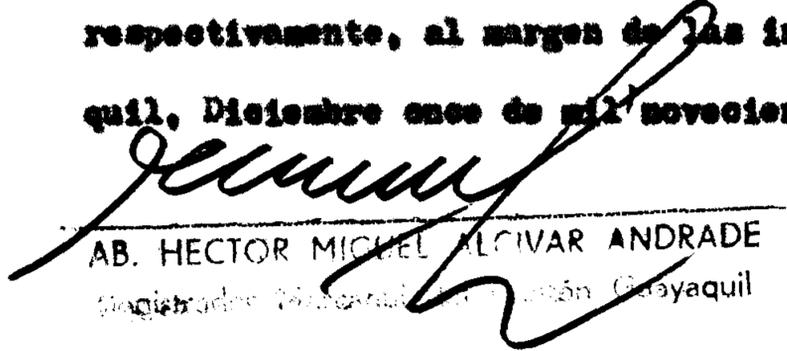
28

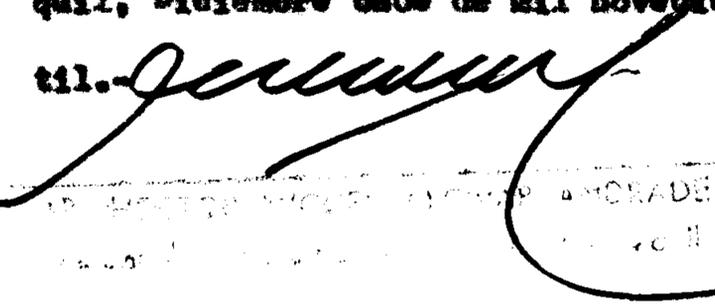

Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

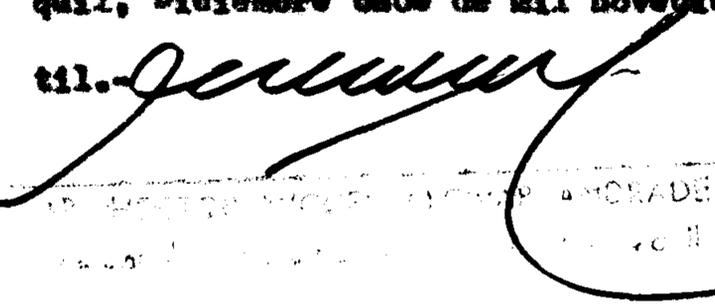


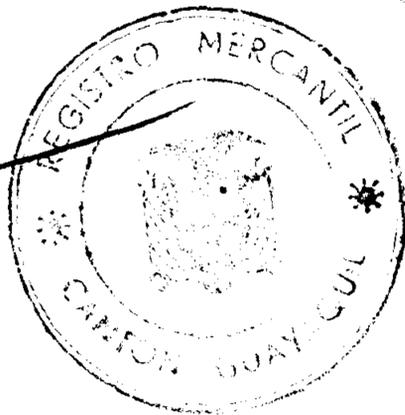
000000-

1 tura a fojas 14.163 y 9.686 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
2 les de mil novecientos ochenta i tres y mil novecientos ochenta i siete,
3 respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guaya-
4 quil, Diciembre once de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

5 
6 AB. HECTOR MICHEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil Guayaquil

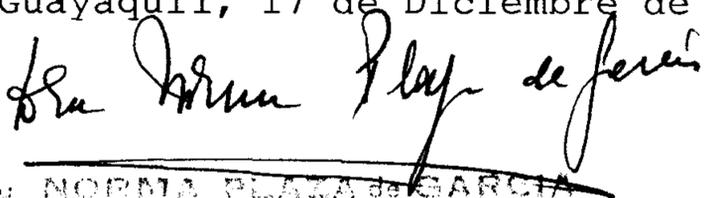
8 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-
9 tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733
10 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publi-
11 cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-
12 quil, Diciembre once de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercan-
13 til.- 

14 
15 AB. HECTOR MICHEL ALCIVAR ANDRADE
16 Registrador Mercantil Guayaquil



17
18
19
20
21 RAZON: Doy Fe que en esta fecha he tomado nota de la
22 disposición contenida en la Resolución #90-2-1-1-0003667
23 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de
24 fecha 10 de Diciembre de 1990, al margen de la matriz de
25 fecha 17 de Mayo de 1983 .- Guayaquil, 17 de Diciembre de

26 1990.-

27 
28

Doña NORMA PLAZA de GARCHA
NOTARIA

